

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°96
11/08/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS HCD	4
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	7

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

DECRETOS HCD

Decreto N° 1115/2004

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 22/01/2003

Se adjunta como anexo el Decreto 1115-2004 del Honorable Concejo Deliberante.

ANEXOS

DECRETOS DE

Decreto N° 1229/20

General Pueyrredon, 31/07/2020

Visto

la necesidad de contar con Choferes para el Servicio de Emergencia, y

Considerando

Que por lo expuesto la Secretaría de Salud solicita la designación del señor Julio Cesar Labrunee para desempeñarse como Personal de Servicio Inicial para cumplir funciones de Chofer con dependencia del Departamento Servicio de Emergencia y Guardias.

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario realizar distintas modificaciones en la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 17 de julio de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

MESES: 6

U.E. 11-00-0-0-5-00- Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 01-00-00 – Fin y Func. 1-3-0- UER 8 – DEPARTAMENTO SERVICIO DE EMERGENCIA Y GUARDIAS

N° O. **C.F. Alta** **Denominación**

12052 7-01-66-01 PERS DE SERVICIO INICIAL

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2020, al señor **JULIO CESAR LABRUNEE** (Legajo N° 35236/1 - CUIL 20-21909048-0), como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-66-01- 36 hs. semanales – N° de Orden 12052), con dependencia del Departamento de Emergencia y Guardias (U.E. 11-00-0-0-5-00), para cumplir funciones de chofer en el Sistema de Emergencias y Guardias, en horario matutino, vespertino y/o nocturno de lunes a domingo, por las características de las funciones tendrá distribuido su modulo horario en una modalidad de 12 x 48 hs.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 01-00-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

MPA.

BONIFATTI BERNABEI MONTENEGRO

Decreto N° 1281/20

General Pueyrredon, 07/08/2020

Visto

la sanción de la Ordenanza N° 23.455, promulgada por Decreto N° 2757/17, por la que se introducen modificaciones en la asignación distrital contenidos en la plancheta A3 6, del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), y

Considerando

Que el artículo 1° de la Ordenanza 22.535 otorga la Factibilidad Urbanística a la Asociación Civil Trabajar, a efectos de localizar un conjunto habitacional de interés social, que se pretende radicar en un

conjunto parcelario localizado en la ciudad de Mar del Plata, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI - Sección A - Chacra 33 - Parcela 4 y Circunscripción VI - Sección A - Manzana 33r - Parcelas 1, 2 y 3.

Que el artículo 3° de la citada norma desafecta del distrito de Reserva Urbana el predio mencionado y lo afecta al distrito de Urbanización Determinada setenta y nueve (UD79), registrando un error de asignación numérica.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese la plancheta A37 por la A3g del Código de Ordenamiento Territorial, la que forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial y tomen conocimiento la Dirección de Obras Privadas, la Dirección de Proyectos y Hábitat, Banco de Tierras y el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana.

AC/

GONZALEZ

MONTENEGRO

ANEXOS

Decreto N° 1284/20

General Pueyrredon, 07/08/2020

Visto

el Convenio Específico A.C.U. N° 4129191 - 2017 del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA", para la construcción de un conjunto de 56 viviendas en el barrio Santa Rosa del Mar, cuyas actuaciones obran en el Expediente 4640 - 8 - 17, con sus respectivos cuerpos, alcances y anexos, y

Considerando

Que la Municipalidad de General Pueyrredon solicitó la ampliación de la determinación de precios en Unidades de Vivienda (Ley 27.397), en conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2017-896, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, de acuerdo a la aplicación del Reglamento Particular del Plan Nacional de Vivienda aprobado por Resolución N° 122/2017 de fecha 15 de Marzo de 2017 y sus normas complementarias.

Que la Municipalidad presentó las Certificaciones de Obra y Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses mayo 2019 a marzo 2020.

Que la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat transfirió al Municipio el pago del Desembolso N° 8, perteneciente a la certificación de los meses de mayo 2019 hasta agosto 2020, por la suma de pesos cuatrocientos noventa y un mil ochocientos uno con 60/100 (\$ 491.801,60), por Resolución 2020-5-APN-SH#MDTYH y Anexo IF-2020-34878920- -APN-SSPVEI#MDTYH.

Que la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat transfirió al Municipio el pago de los Desembolsos N° 9 a 15, pertenecientes a la certificación de los meses de septiembre 2019 hasta marzo 2020, por la suma de pesos ocho millones quinientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y siete con 23/100 (\$ 8.551.947,23), equivalentes a 218.219,97 UVIs, por Resolución 2020-7-APN-SH#MDTYH y Anexo IF-2020-37343032- -APN-SSPVEI#MDTYH.

Que asimismo, en concepto de deuda calculada por adhesión a UVIs de los meses posteriores a la misma (mayo 2019 hasta agosto 2019), la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat ha informado la liquidación de la suma de pesos seiscientos noventa y siete mil seiscientos veinticuatro con 65/100 (\$ 697.624,65).

Que por dichos conceptos, el monto total de los desembolsos asciende a pesos nueve millones setecientos cuarenta y un mil trescientos setenta y tres con 48/100 (\$ 9.741.373,48), conforme liquidación de los trabajos certificados y rendidos en el período mayo 2019 a marzo 2020, equivalentes a 252.184,17 UVIs (Unidades de Vivienda). Este importe comprende el valor original pactado más la redeterminación estimada por Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Que la mencionada Secretaría informó asimismo que el saldo pendiente para los desembolsos futuros hasta la finalización de la obra es de 439.836,38 UVIs (Unidades de Vivienda).

Que por aplicación de la metodología aprobada, corresponde abonar, del total de los desembolsos, el monto atribuible a la redeterminación de precios -\$ 6.089.746,69-, a las cooperativas que ejecutaron trabajos durante el período liquidado (mayo 2019 a marzo 2020), a efectos de permitir el recupero de los mayores costos ocasionados y garantizar la continuidad de los trabajos. El remanente de \$ 3.651.626,78 equivale a la liquidación de los trabajos certificados y abonados por el Municipio a valores del contrato original, durante el período liquidado, por lo que corresponde su ingreso al erario Municipal como recupero de los pagos realizados en dicho período.

Que las Cooperativas, previo al pago y en relación al monto fijado, deberán renunciar a todo reclamo actual o futuro por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o perjuicios de cualquier naturaleza.

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébase la redeterminación de precios de acuerdo al valor en pesos para la unidad de vivienda (UVI), conforme liquidación efectuada por la Secretaría de Vivienda de la Nación del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda para la recomposición de los períodos certificados de mayo 2019 a marzo 2020 por un total de pesos seis millones ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis con 69/100 (\$ 6.089.746,69) a favor de las Cooperativas de Trabajo indicadas en el ANEXO I y por los importes allí consignados, previo descuento de los montos anticipados mediante Resolución 1026/20 conjunta de la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Artículo 2°: Apruébase el saldo pendiente de 439.836,38 UVIs (Unidades de Vivienda).

Artículo 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se deberá imputar a la siguiente partida: Jurisdicción 1110124000 Prog.19-54-00 Partida 5.2.1.0 Fuente de Financiamiento 133.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA y de OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO.

Artículo 5°: Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese por la Dirección de Proyectos y Hábitat e intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda.

BLANCO GONZALEZ MONTENEGRO

Decreto N° 1293/20

General Pueyrredon, 10/08/2020

Visto

la situación de emergencia sanitaria, producida por irrupción del nuevo coronavirus (COVID 19) el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE y sus sucesivas prórrogas; Ordenanza N° 24.764, promulgada por el Decreto 1040/2020 y toda otra normativa complementaria dictada en el marco de dicha emergencia

Considerando

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, teniendo en cuenta la cantidad de países donde la misma está presente.

Que a través del DECNU-2020-297-APN-PTE el Poder Ejecutivo Nacional establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en dicho decreto, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que dicha medida ha sido prorrogada a través del DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-355-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE; DECNU-2020-459-APN-PTE, DECNU-2020-493-APN-PTE, DECNU-2020-520-APN-PTE, DECNU-2020-576-APN-PTE, DECNU-2020-605-APN-PTE y por último el DECNU-2020-641-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la Ordenanza N° 24.764, promulgada por el Decreto 1040/2020, crea la Comisión Especial de Reactivación Económica, la cual se reunió el 3 de Agosto de 2020 y recomendó que se reactive la actividad en el sector administrativo del Colegio de Médicos.

Que, asimismo, se recomendó extender el horario de los kioscos diariamente hasta las 22 hs. y excepcionalmente para las Jugueterías y producto de la celebración del día de las infancias una ampliación del horario entre los días martes 11 a sábado 15, ambos de Agosto de 2020 hasta las 22hs.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, emitiendo dictamen de rigor en el ámbito de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la reactivación de la actividad en el sector administrativo del Colegio de Médicos.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el horario de la actividad de los kioscos diariamente hasta las 22 hs.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase para el rubro de las Jugueterías y afines una ampliación del horario entre los días martes 11 a sábado 15, ambos de Agosto de 2020, hasta las 22hs.

ARTÍCULO 4°.- Las Secretarías de Salud, de Desarrollo Productivo e Innovación, la Subsecretaría de Inspección General serán las encargadas de garantizar el cumplimiento de los protocolos respectivos, vigentes y aprobados, y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Desarrollo Productivo e Innovación, Gobierno, por la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y notifíquese de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución 1197-MJGM-2020.

MURO BONIFATTI BERNABEI MONTENEGRO

Decretos de Promulgacion 1260, 1261, 1263 1265 a 1270 de fecha 5-8-2020.

- 1260 05/08/2020 Promulga Ord 24799 Se convalida el Marco Convenio para mejoras de Infraestructura Escolar con Direccion de Gral de Cultura. Exp2977-1-2020
1261 05/08/2020 Promulga Ord 24800 Se convalida Dec 242/20 que autoriza a titulares de lic de transporte escolar y serv de transporte. Exp4219-2-2020
1263 05/08/2020 Promulga Ord 24802 Se crea la Comision de Analisis y Rediseño de la tasa de serv Urbanos en Gral Pueyrredon. Exp3447
1265 05/08/2020 Promulga Ord 24804 Se convalida el acuerdo de colaboracion para disponer de alojamiento para personas con sintomatologia al virus COVID-19. Exp3323-1-2020
1266 05/08/2020 Promulga Ord 24805 Se convalida Acuerdo Colaboracion con la Federacion Arg de Trabajadores de Luz y Fuerza que tiene por objetodisponer de alojamiento a personas con sintomatologias
1267 05/08/2020 Promulga Ord 24806 Se convalida el Acuerdo Colaboracion con Union Personal de Seguridad de Rep Arg que dispone de alojamiento a personas con sintomatologias al COVID-19. Exp3330-5
1268 05/08/2020 Promulga Ord 24807 Se convalida el Acuerdo Colaboracion con Union de Sindicatos de Ind Maderera que dispone de alojamiento a personas con sintomatologias al COVID-19
1269 05/08/2020 Promulga Ord 24808 Se convalida el Contrato Comodato que entrega de forma temporaria el inmueble situado en calle Presidente Peron 2868 denominado Parque Logistico . Exp3322-4-2020
1270 05/08/2020 Promulga Ord 24809 Se convalida el Acuerdo Colaboracion cpn Empresa Federal SA que dispone de alojamiento a personas con sintomatologia al COVID-19. Exp3320-0-2020

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 03/01/2020

Resoluciones OSSE desde 1/20 hasta 102/20 de fechas 03-01 hasta 14-02-2020

ADJUNTOS COMO DOCUMENTOS WORD 1.2020 ENVIO MUNICIPAL Y 2.2020 ENVIO MUNICIPAL

ANEXOS

Resolución N° 87/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 04/05/2020

Resoluciones EMSUR desde 87/20 hasta 132/20 de fechas 04-05 hasta 29-06-2020

RESOLUCION N° 133 - ANULADA -

RESOLUCION N° 134 - ANULADA -

RESOLUCION N° 135 - ANULADA -

RESOLUCION N° 136 - ANULADA -

RESOLUCION N° 137 - ANULADA -

ADJUNTOS COMO DOCUMENTOS PDF

ANEXOS

Resolución N° 1041/20

General Pueyrredon, 30/08/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaria de Salud solicita regularizar la situación de revista del personal de Enfermería, atento a la reestructuración realizada en el Departamento Servicio de Emergencia y Guardias como en el Departamento Coordinación de Enfermería, trasladando a los mismos a las dependencias correspondientes.

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decretos N° 0916/2020,

LA SECRETARIA DE SALUD

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, en el cargo que para cada uno se indica, de la U.E. DESTINO, **A: U.E. 11-00-0-0-5-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 – UER 8 – DEPARTAMENTO SERVICIO DE EMERGENCIA Y GUARDIAS**, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución, en el cargo que para cada uno se indica, de la U.E. DESTINO, **A: U.E. 11-01-2-0-1-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 – UER 8 – DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE ENFERMERÍA**, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

BERNABEI

REGISTRADO BAJO EL N°1041

Legajo N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	CUIL	CARGO	C.F.	N° ORDEN	U.E. ORIGEN
21785/001	LOPEZ OSORNIO, CLAUDIA MONICA	27-18155471-7	AUXILIAR DE ENFERMERIA III	04-14-00-06	2290	110120100
25597/001	FERNANDES CHAMUSCO, HERMES LUCAS	20-25508995-2	ENFERMERO UNIVERSITARIO II	02-17-66-20	5928	110120100
25655/001	MONTENEGRO, ALEJANDRO ESTEBAN	20-27626591-2	LICENCIADO ENFERMERIA I	EN 02-17-66-22	5817	110120100
25711/001	GUTIERREZ, MARIA FERNANDA	27-24776044-5	LICENCIADO ENFERMERIA I	EN 02-17-67-22	1333	110120100
26537/001	BARILA, CLAUDIA ALEJANDRA	27-22057384-8	ENFERMERO UNIVERSITARIO II	02-17-67-20	1154	110120100
29122/001	VACCARO MOHAMUD, ROBERTO ENRIQUE	20-27756489-1	ENFERMERO UNIVERSITARIO I	02-16-00-06	3120	110120100
29137/001	LEDESMA, ROSANA ELIZABETH	27-29314927-0	ENFERMERO UNIVERSITARIO I	02-16-67-06	1334	110120100
29198/001	ALVAREZ, WALTER ANDRES	20-30867902-1	ENFERMERO UNIVERSITARIO I	02-16-00-06	6478	110120100
29199/001	ALVAREZ, DIEGO MAXIMILIANO	20-25898526-6	ENFERMERO UNIVERSITARIO I	02-16-00-06	6477	110120100
29200/001	PALAVECINO, MARIO GERMAN	20-28878470-2	ENFERMERO UNIVERSITARIO I	02-16-00-06	6476	110120100
31242/001	CEREZO, LORENA INES	27-26541579-8	ENFERMERO I	04-11-00-03	1148	110120100
31243/001	SARJEN, PABLO EXEQUIEL	20-30908791-8	ENFERMERO I	04-11-67-03	5052	110120100
32557/001	JURADO, CRISTIAN AUGUSTO	20-30449084-6	ENFERMERO UNIVERSITARIO I	02-16-00-06	7479	110120100
33202/001	MRKSA, FLORENCIA VICTORIA	27-35620875-2	LICENCIADO ENFERMERIA I	EN 02-17-66-22	1348	110120100
33203/001	LAMBERTI STABILE, JOSE CARLOS	20-34092635-9	ENFERMERO UNIVERSITARIO I	02-16-66-06	7715	110120100
33204/001	PARODI, ROGELIO CARLOS	20-30228965-5	ENFERMERO UNIVERSITARIO I	02-16-66-06	5815	110120100
35139/001	LUJAN, EDGARDO DAMIAN	20-26056384-0	ENFERMERO I	04-11-66-03	20243	110120100
33429/001	MASCOLO, MARIA EUGENIA	27-31476254-7	ENFERMERO I	04-11-66-03	7833	110100000
33432/001	RONDANINA, AGUSTINA BELEN	27-36616890-2	ENFERMERO UNIVERSITARIO I	02-16-66-06	7837	110100000
33694/001	TABORDA, ANABELLA HAYDEE	27-28759454-8	ENFERMERO I	04-11-66-03	7859	110100000
33770/001	SARJEN, CAROLINA SOLEDAD	27-34740259-7	ENFERMERO I	04-11-66-03	7862	110100000
33853/001	LOSCALZO, DAIANA ETHEL	27-34058092-9	ENFERMERO UNIVERSITARIO I	02-16-66-06	7878	110100000
34043/001	DELGADO, CECILIA DEL CARMEN	27-24795779-6	LICENCIADO ENFERMERIA I	EN 02-17-66-22	7872	110100000
34044/001	DE LUCA, VERONICA VALERIA	27-28664167-4	LICENCIADO ENFERMERIA I	EN 02-17-66-22	7871	110100000
34161/001	CAÑUETO, VANESA	23-37031560-4	ENFERMERO I	04-11-66-03	7879	110100000
34166/001	CURTTI, MARIA SOLEDAD	27-32482864-3	ENFERMERO I	04-11-66-03	7881	110100000

34384/001	CASTELLANO, MARIA	27-30751816-9	ENFERMERO I	04-11-66-03	7835	110100000
34416/001	GIL, MATIAS RICARDO	20-33480376-8	ENFERMERO I	04-11-66-03	7968	110100000
34424/001	CASCO, GISELA LAURA ELIZABET	27-28682594-5	ENFERMERO I	04-11-66-03	7994	110100000
34541/001	ZUÑIGA, MARIA CELESTE	27-28396552-5	ENFERMERO UNIVERSITARIO I	02-16-66-06	7986	110100000

Legajo N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	CUIL	CARGO	C.F.	N°ORDEN	U.E. ORIGEN
35142/001	ESCUBET, CINTIA VANESA	27-27741518-1	ENFERMERO I	04-11-66-03	20244	110000500
23998/001	TORREIRO, GENOVEVA	27-22586555-3	SUPERVISOR ENFERMERIA	04-20-00-04	1311	110110200
29745/001	VINCI, LORENA ALICIA	27-24853805-3	ENFERMERO UNIVERSITARIO I	02-16-00-06	6591	110100000
33428/001	EBERLING, JORGELINA MABEL	23-30395729-4	ENFERMERO I	04-11-66-03	7831	110100000
33430/001	SALVATIERRA, LOURDES DEL VALLE	27-28561392-8	ENFERMERO I	04-11-66-03	7834	110100000
33693/001	ARENAZA, VERONICA ANDREA	24-33003090-5	ENFERMERO I	04-11-66-03	7858	110100000
34430/001	CASCO, ANAHI VANESA	27-32700876-0	ENFERMERO I	04-11-66-03	7832	110100000
34523/001	CAAMAÑO, MARIA SOLEDAD	27-28396583-5	ENFERMERO UNIVERSITARIO I	02-16-66-06	7998	110100000
34558/001	OBREGON, ALEJANDRA CECILIA	27-18346909-1	ENFERMERO UNIVERSITARIO I	02-16-66-06	20000	110100000
35158/001	MERINO BARRENA, NATALIA	27-24332563-9	ENFERMERO UNIVERSITARIO I	02-16-66-06	12007	110100000
35159/001	DI DONATIS, VALERIA LILIAN	27-22522202-4	ENFERMERO UNIVERSITARIO I	02-16-66-06	12006	110100000

Resolución N° 1076/20

General Pueyrredon, 07/08/2020

Visto

las presentes actuaciones y,

Considerando

Que mediante las mismas la agente Valeria Laura Babini, ha solicitado la renuncia y no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2020, la renuncia presentada por la agente **VALERIA LAURA BABINI** (Legajo N° 29.028/1 – CUIL. 27-27240485-8), como ARQUITECTO I (C.F. 2-17-00-01 - 35 horas semanales – N° de Orden 6678), dependiente de la División Habilitaciones y Permisos Varios (U.E. 02-10-0-0-1-01).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Ab.

BONIFATTI

Resolución N° 1077/20

General Pueyrredon, 07/08/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas el agente Cesar Augusto Conte Royna – Legajo N° 31.809/1 -, solicita su traslado al Departamento Servicio de Emergencia y Guardias.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

LA SECRETARIA DE SALUD

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **CESAR AUGUSTO CONTE ROYNA** (Legajo N° 31.809/1 – CUIL. 20-25498283-1) MEDICO I – C.F. 2-17-65-05 – 30 hs. semanales – N° de Orden 7269:

DE: U.E. 11-01-0-0-05 – Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 27-00-00 – UER: 8 – Fin y Func. 3-1-0 – DIVISION MEDICINA GENERAL.

A : U.E. 11-00-0-0-5-00 – Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 8 – Fin y Func. 1-3-0 – DEPARTAMENTO SERVICIO DE EMERGENCIA Y GUARDIAS, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Ab.

BERNABEI

Resolución N° 1078/20

General Pueyrredon, 07/08/2020

Visto

las presentes actuaciones mediante las cuales la agente Ernestina María Marta Mondani, solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 14 de julio de 2020 y por el termino de seis meses, y

Considerando

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad familiar de extender la licencia por maternidad, por encontrarse imposibilitada a reincorporarse a su puesto laboral, considerando que su marido trabaja en una actividad considerada esencial en el marco de la Pandemia por COVID-19, presentando certificación de Empleo correspondiente y certificado de nacimiento.

Que el Departamento Control de Personal informa que lo solicitado podrá encuadrarse dentro de las previsiones del Artículo 92° de la Ley Provincial 14656, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

LA SECRETARIA DE SALUD

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 14 de julio de 2020 y hasta el 13 de enero de 2021, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **ERNESTINA MARIA MARTA MONDANI** (Legajo N° 28.344/1 – CUIL 27-29909711-6), LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I (C.F. 2-17-64-19 - 24 horas semanales - N° de Orden 6316), dependiente de la División Servicio Social en Salud (U.E. 11-01-2-0-01), de conformidad con lo establecido en el Artículo 92° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Ab.

BERNABEI

Resolución N° 1080/20

General Pueyrredon, 10/08/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 20/20 segundo llamado para la "Contratación del servicio de transporte de personas carenciadas fallecidas con destino Secretaría de Desarrollo Social" y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios en segundo llamado, según da cuenta la documentación de fojas 120 a 163 inclusive.

Que con fecha 23 de julio de 2020 se procede a la apertura de sobres recibiendo dos (2) propuestas, correspondientes a las firmas AUTOTRANSPORTE S.R.L. y MERCADO JOSE LUIS.

Que A fs 170 el Departamento Control de Gestión y Suministros de la Secretaría de Desarrollo Social se expide sobre la conveniencia de adjudicación.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1. Declarar válida las propuestas presentadas por las firmas AUTOTRANSPORTE S.R.L. y MERCADO JOSE LUIS.

2. Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones;

Que se remiten las actuaciones a la Contaduría General a los efectos de que realice el control de legalidad de su competencia y la desafectación requerida por la dependencia solicitante.

Que la Contaduría General a fojas 176 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 20/20 segundo llamado para la "Contratación del servicio de transporte de personas carenciadas fallecidas con destino Secretaría de Desarrollo Social" cuya apertura de sobres fue efectuada el día 23 de Julio de 2020 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas AUTOTRANSPORTE SRL y MERCADO JOSE LUIS.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

AUTOTRANSPORTE S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$475.000.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	50	TRASLADOS	TRANSPORTE DE PERSONAS FALLECIDAS - SERVICIO DE RETIRO, CONSERVACION, REALIZACION DE TRAMITES Y TRASLADO DE PERSONAS CARENCIENTES FALLECIDAS EN DOMICILIO. DENTRO DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON, HACIA EL CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL. EL PRECIO COTIZADO INCLUYE: TRAMITE ANTE REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS Y CERTIFICADO DE DEFUNCION EXPEDIDO POR MÉDICO CORRESPONDIENTE - DESTINO: TODO EL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON, COMPRENDIENDO ZONAS RURALES. SE ADJUNTA NOTA CON ESPECIFICACIONES	\$9.500.-	\$475.000.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 475.000.-).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3.2.0 29.00.00 5 1 4 0 132 1.1.1.01.09.000 09 \$ 475.000.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/cfg

BLANCO

Resolución N° 1081/20

Visto

el presente actuado por el que se tramita la continuidad del Concurso de Precios N° 50/18 para la "Contratación de seguros con destino Secretaría de Educación y Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que por Resolución N° 1734/18 se adjudicó el Concurso citado a las firmas CAJA DE SEGUROS SA y NACIÓN SEGUROS SA, emitiéndose las Órdenes de Compra N° 839/18, 840/18, 841/18, 842/18 y 843/18.

Que por Resolución N° 2018/19 y su rectificativa Resolución N° 2281/19, se amplió y prorrogó el Concurso citado a las firmas CAJA DE SEGUROS S.A. y NACIÓN SEGUROS S.A., emitiéndose las Órdenes de Compra N° 951/19, 952/19, 953/19, 954/19, 955/19, 956/19, y 1200/19.

Que con fechas 28, 30 y 31 de Julio de 2020, ingresan al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras las Solicitudes de Pedido N° 1169/20 de la Secretaria de Educación, y N° 1181/20, N° 1188/20, N° 1194/20 1195/20 de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de hacer uso de la opción de continuidad.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente concurso reserva a la Municipalidad, en su Artículo 3.2.º, el derecho a Continuar por razones de interés público, la prestación del servicio por el término de hasta dos (2) meses más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 150.

Que la Contaduría General se expide a fojas 155/166 ejerciendo el control de legalidad de su competencia y la imputación requerida.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Continuar la "Contratación de seguros con destino Secretaría de Educación y Secretaría de Desarrollo Social", Concurso de Precios N° 50/18, de acuerdo al siguiente detalle:

Secretaría de Educación**Solicitud de Pedido N° 1169/20****CAJA DE SEGUROS S.A.**

Monto Continuidad: PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 68/100 (\$8.166,68).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total

1	2	Seguros	<p>SEGURO DE VIDA - DESCRIPCION: COBERTURA DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA 24.500 ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE TODAS LAS RAMAS DE ENSEÑANZA - DEBE INCLUIR USO DE NATATORIO, GASTOS DE ATENCION MEDICO FARMACÉUTICA POR ACCIDENTES, MUERTE ACCIDENTAL, INCAPACIDAD TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE POR ACCIDENTES ESCOLARES. INCLUIR IN ITINERE. COBERTURA DE TRATAMIENTOS DENTALES POR ROTURA Y/O PERDIDA DE PIEZAS - INCLUSIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE ORGANICEN DESDE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN O BIEN SEAN LLEVADAS A CABO POR CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES ESCOLARES FUERA DEL AMBITO ESCOLAR. LA EDAD DE LOS ASEGURADOS ES DE 2 A 65 AÑOS - SE CUENTA CON ALGUNOS ALUMNOS DE MÁS DE 65 AÑOS EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE REPRESENTAN SOLO UNOS POCOS CASOS QUE SERA NECESARIO INCORPORAR EN LA COBERTURA - MONTO POR MUERTE ACCIDENTAL: \$10.000.- MONTO POR INVALIDEZ TOTAL O PARCIAL: \$ 10.000.- GASTOS MEDICO - FARMACEÚTICOS: \$2.500.- SIN FRANQUICIA.</p> <p>24500 ALUMNOS DE TODAS LAS RAMAS DE ENSEÑANZA (NIVELES INICIAL - PRIMARIO - SECUNDARIO - SUPERIOR Y MODALIDADES EDUCACION FISICA, ARTISTICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE DE JOVENES, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL). COTIZACION POR ALUMNO POR AÑO.</p>	\$4.083,34.-	\$8.166,68.-
---	---	---------	---	--------------	--------------

NACIÓN SEGUROS S.A.

Monto Continuidad: PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 92/100 (\$1.545,92).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
2	2	Seguro	<p>SEGURO DE RESPONSABILIDAD - DESCRIPCION: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA 68 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE INCLUYE COBERTURA BASICA, RAYO, EXPLOSIÓN, DESCARGAS ELÉCTRICAS, CAIDA DE OBJETOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS. SUMA A ASEGURAR POR ESTABLECIMIENTO \$100.000 DESTINOS DETALLADOS EN ANEXO DEBE INCLUIR RIESGO DE SALIDAS RECREATIVAS CON ACTIVIDADES ACUATICAS PROGRAMADAS CUBRIENDO HASTA CINCO (5) ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS A DESIGNAR DE LOS INCLUIDOS EN EL ANEXO.</p>	\$772,96.-	\$1.545,92.-

Secretaría de Desarrollo Social:

Solicitud de Pedido N° 1188/20

CAJA DE SEGUROS S.A.

Monto Continuidad: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 32/00 (\$788,32)-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	---------	-----------------	-------------

2	2	Abono mensuales	SEGURO DE VIDA - DESCRIPCION: COBERTURA DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES - Concurrentes a Distintos Hogares y Centros de la Secretaría de Desarrollo Social. Sin nómina predeterminedada y conforme registros del establecimiento al día del siniestro. Riesgo y Capitales: muerte \$ 10.000, invalidez \$ 10.000, AMF \$ 2.500. Cantidad de asegurados 2365. COSTO POR ASEGURADO: \$2. (INCLUYE IVA E IMPUESTOS).	\$394,16	\$788,32
---	---	-----------------	--	----------	----------

Solicitud de Pedido N° 1181/20

NACIÓN SEGUROS S.A.

Monto Continuidad: PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$624.-)-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
2	2	Abonos Mensuales	SEGURO DE VIDA - DESCRIPCION: COBERTURA DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES - Concurrentes a Taller Protegido Arana y Goiri 9650. Sin nómina predeterminedada y conforme registros del establecimiento al día del siniestro. Riesgo y Capitales: muerte \$ 10.000, invalidez \$ 10.000, AMF \$ 2.500. Cantidad de asegurados 200.	\$312.-	\$624.-

Solicitud de Pedido N° 1195/20

NACIÓN SEGUROS S.A.

Monto Continuidad: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 742,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
2	1	Abonos mensuales	SEGURO DE RESPONSABILIDAD - DESCRIPCION SEGURO DE RESPONSABILIDAD. Concurrentes a Distintos Hogares y Centros de la Secretaría de Desarrollo Social. Sin nómina predeterminedada y conforme registros del establecimiento al día del siniestro. Suma asegurada \$100.000.	\$185,50	\$371,00
1	2	Abonos mensuales	SEGURO DE RESPONSABILIDAD - DESCRIPCION: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - Concurrentes a Taller Protegido Arana y Goiri 9650. Sin nómina predeterminedada y conforme registros del establecimiento al día del siniestro. Suma asegurada: \$100.000.	\$185,50	\$371,00

Solicitud de Pedido N° 1194/20

NACIÓN SEGUROS S.A.

Monto Continuidad: PESOS DOSCIENTOS TREINTA CON 84/100 (\$ 230,84)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	---------	-----------------	-------------

1	2	Abonos mensuales	SEGURO DE RESPONSABILIDAD - DESCRIPCION: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - COBERTURA CONCURRENTES A LOS CURSOS DE EMPRENDIMIENTO DE INSERCIÓN LABORAL, DICTADOS POR LA DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD, QUE SE DESARROLLAN LOS DÍAS MARTES Y JUEVES DE 10 A 14 HS. Y LOS DÍAS VIERNES DE 11 A 15 HS., 10 PERSONAS POR CURSO, EN LA SEDE DE LA MUTUAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES SITA EN CALLE BELGRANO ESQ. NEUQUEN. SIN NOMINA PREDETERMINADA Y CONFORME REGISTROS DEL ESTABLECIMIENTO AL DÍA DEL SINIESTRO. SUMA ASEGURADA: \$ 100.000.	\$115,42	\$230,84
---	---	------------------	--	----------	----------

Periodo de la continuidad: desde la finalización de la prórroga y hasta el 30 de Septiembre de 2020, inclusive.

IMPORTE TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOS DOCE MIL NOVENTA Y SIETE CON 76/100 (\$ 12.097,76).

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Primas y gastos de seguros" del presupuesto de en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.1	01.00.00	3	5	4	0	110	1-1-1-01-06-000	10	\$9.712,60
1.3.0	01.00.00	3	5	4	0	110	1-1-1-01-09-000	09	\$ 2.385,16

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/im

BLANCO